



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Expediente nº:146/2024

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

Asunto: “NAVE AGROPECUARIA”

Fecha de iniciación: 11/04/2024

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud presentada por “DOÑA PAULA BAEZA SANZ” en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que le acompaña que tiene por objeto la autorización de uso excepcional de suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un “NAVE AGROPECUARIA” en la Parcela número 400 del Polígono 24 con con referencia catastral 05041A02004000000Q, situada en Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN1), en el término municipal de Burgohondo (Ávila), según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007.

Y, aportada la documentación correspondiente:

“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGROPECUARIA. POLÍGONO 24, PARCELA 400, PARAJE CALLEJONES, BURGOHONDO (ÁVILA)” de fecha marzo de dos mil veinticuatro, redactado por el Arquitecto DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, colegiado con habilitación nacional n ° 347.051, registrado en estas dependencias municipales con fecha once de abril de dos mil veinticuatro y con número de entrada 691, debidamente visado con fecha tres de abril de dos mil veinticuatro.



DISPONGO

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales¹ se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

En Burgothondo, a 11 de abril de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.

¹ De conformidad con el artículo 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la Legislación y al planeamiento aplicables.



